



Resolución Jefatural

N° 125-2017-INDECI
03 de julio del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 04104-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.JUN.2017 (OP: 2063335), el Informe Técnico N° 214-2017-INDECI/6.4 de fecha 09.JUN.2017, el Memorándum N° 3871-2017-INDECI/6.4 de fecha 05.JUN.2017, el Memorándum N° 3870-2017-INDECI/6.4 del 05.JUN.2017 y el Acta de Donación de fecha 30.MAR.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

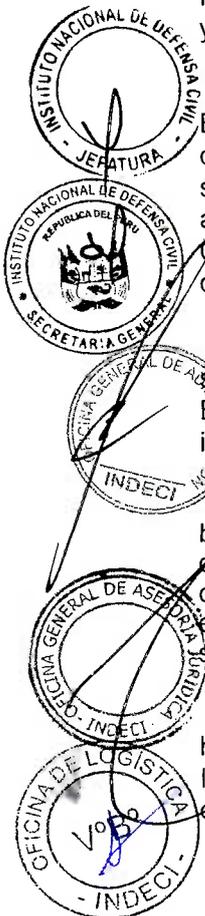
Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Acta de Donación de fecha 30.MAR.2017, la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C, efectuó una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 84, 000 unidades de botellas con agua de mesa sin gas, marca "Cielo" x 625 ml., con 52 parihuelas de madera y 280 separadores, de acuerdo a las Guías de Remisión 0306 - N° 000480, N° 000481, 0301 - N° 049016 y N° 049018 a nombre del INDECI sin valor comercial, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación, en tanto la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C, ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION del bien de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

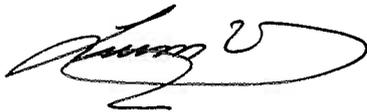
Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 84,000 unidades de botellas con agua de mesa sin gas, marca "Cielo" x 625 ml., con 52 parihuelas de madera y 280 separadores, efectuada por la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sin valor comercial, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, cuyo detalle de los bienes se consignan en el Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

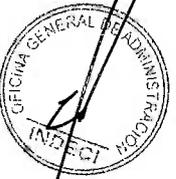
Artículo 2°.- AGRADECER a la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Empresa Embotelladora "San Miguel del Sur" S.A.C, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

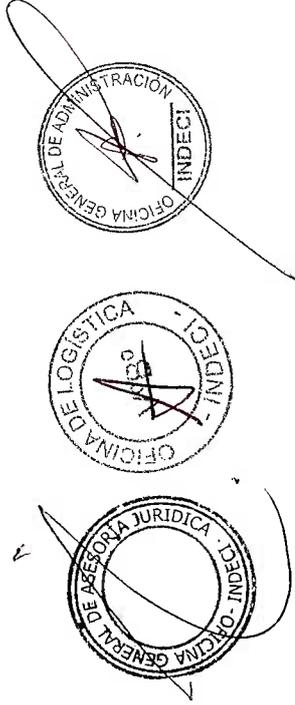
Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 125 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	GUIA DE REMISION N°	VALOR (S/.)
EMPRESA EMBOTELLADORA "SAN MIGUEL DEL SUR" S.A.C. RUC N° 20413940568 - Acta de Donación de fecha 30.03.2017	84,000 UNIDADES DE BOTELLAS CON AGUA DE MESA SIN GAS, MARCA "CIELO" X 625 ML., CON 52 PARIHUELAS DE MADERA Y 280 SEPARADORES.	0306- N° 000480 del 29.03.2017 0306- N° 000481 del 29.03.2017 0301- N° 049016 del 29.03.2017 0301- N° 049018 del 29.03.2017	SIN VALOR COMERCIAL



HOJA EN BLANCO